

SEÑORES ACCIONISTAS DE BUNCHELIO S.A.:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre las actividades de **BUNCHELIO S.A.** en el ejercicio económico del año 2016:

Como ustedes conocen, pese a nuestras acciones legales y orden judicial, todavía continúan invadidos por terceros los dos lotes de terrenos, el uno con un área de 19,86 has. y el segundo con un área de 14,50 has., ambos ubicado en el sector Bunche, Cantón Muisne, Esmeraldas, por lo que no se ha podido realizar ninguna actividad relacionada con la siembra y cultivo de camarón.

Los gastos judiciales, impuestos y otros gastos administrativos continúan siendo absorbidos por los accionistas y no obtenemos tampoco sentencia dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio que ante un Juez de Atacames presentaron los invasores.

La Gerencia General ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

En el año 2016 no se han producido otros hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral (no tiene empleados); que hayan podido afectar el inicio de las actividades de la empresa.

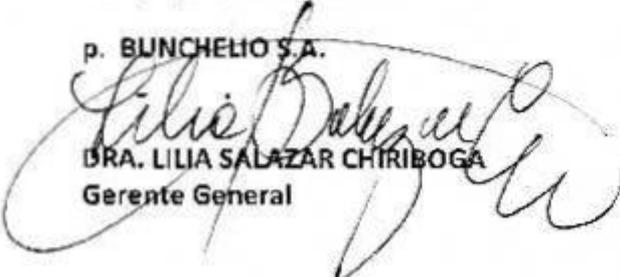
Por lo expuesto no se ha realizado económicas, y no existe utilidad o pérdida sobre los cuales los accionistas deban resolver. El anticipo de impuesto a la renta fue de US\$229.20.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

Es interés de esta administración iniciar en el año 2017 la actividad camaronera sobre los bienes inmuebles de propiedad de la empresa ubicados en el Cantón Muisne, aprovechando el actual precio del producto, pero considero que no se puede realizar ninguna inversión, mientras no se produzca el desalojo de los invasores y el Juez de Atacames declare sin efecto la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio solicitada por los invasores, sin dichos actos, no podemos realizar ninguna actividad económica.

Agradezco a ustedes por el apoyo recibido en el desarrollo de mis actividades.
Guayaquil, Marzo del 2017

p. **BUNCHELIO S.A.**


DR. LILIA SALAZAR CHRIBOGA
Gerente General